

### Ayuntamiento de Andilla

*Anuncio del Ayuntamiento de Andilla sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Cementerio Municipal.*

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Andilla de fecha 29 de octubre de 2010 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por la cantidad de la siguiente tarifa:

- 1.- Asignación de nichos: 795 €
- 2.- Gastos de inhumación y cerramiento de nichos: 60 €
- 3.- Gastos de exhumación: 60 €.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Andilla, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde, Celestino Perales Gálvez.

2010/39955